



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

9 4 4 - - -

0 7 NOV 2014

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la reapertura del concurso PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LARGOMETRAJES DE ESPECIAL CALIDAD Y VALOR PATRIMONIAL de la Convocatoria de Artes Audiovisuales, Programa Distrital de Estímulos 2014, y se ordena el desembolso del estímulo económico al concursante seleccionado como ganador”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y

CONSIDERANDO

Que el 19 de agosto de 2014 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 734, “Por medio de la cual se ordena la reapertura del concurso PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LARGOMETRAJES DE ESPECIAL CALIDAD Y VALOR PATRIMONIAL, de la Convocatoria Artes Audiovisuales del Programa Distrital de Estímulos 2014”.

Que el concurso PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LARGOMETRAJES DE ESPECIAL CALIDAD Y VALOR PATRIMONIAL se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LARGOMETRAJES DE ESPECIAL CALIDAD Y VALOR PATRIMONIAL.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1. de la cartilla del concurso PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LARGOMETRAJES DE ESPECIAL CALIDAD Y VALOR PATRIMONIAL, se entregará un (1) estímulo de “treinta millones de pesos moneda corriente (\$ 30.000.000).”

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas de fecha 1 de octubre de 2014 suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron tres (3) propuestas para el concurso PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LARGOMETRAJES DE ESPECIAL CALIDAD Y VALOR PATRIMONIAL.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 2 de octubre de 2014 el listado de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 10 de octubre de 2014 el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 14 y 15 de octubre de 2014.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 16 de octubre de 2014 el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LARGOMETRAJES DE ESPECIAL CALIDAD Y VALOR



RESOLUCIÓN 944 - - - -
(07 NOV 2014)

PATRIMONIAL, en el cual se señalaba que las tres (3) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que mediante Resolución N° 511 del 27 de junio de 2014 se designaron como jurados del concurso a: Federico Durán Amorochó, Rubén Enrique Mendoza Moreno y Nelson David Martínez Méndez.

Que según lo establecido en el numeral 3.3.1. **¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?** de la cartilla del concurso PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LARGOMETRAJES DE ESPECIAL CALIDAD Y VALOR PATRIMONIAL, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Coherencia de la propuesta (30 %).
- Calidad artística, técnica y creativa del largometraje (35 %).
- Viabilidad e impacto de la estrategia de promoción, circulación o distribución (35 %).

Que según acta de selección de fecha 29 de octubre de 2014, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LARGOMETRAJES DE ESPECIAL CALIDAD Y VALOR PATRIMONIAL, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que en la parte resolutive del presente acto se enuncia.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar entregar el estímulo al concursante seleccionado como ganador de la reapertura del concurso PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LARGOMETRAJES DE ESPECIAL CALIDAD Y VALOR PATRIMONIAL, Convocatoria de Artes Audiovisuales 2014, del Programa Distrital de Estímulos a:

N° DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DEL CONCURSANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
EAUCRPLRPL60002	OJO DE PEZ DIGITAL S.A.S.	900472006-3	LAS ÚLTIMAS VACACIONES	IRENE LEMA DIMATE	C.C. 1.026.253.853	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. \$30.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 944-2014
(07 NOV 2014)

En el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador seleccionado, el jurado recomienda la asignación del estímulo al siguiente concursante:

Nº DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DEL CONCURSANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
EAUCRPLRPL60001	PATHOS AUDIOVISUAL S.A.S	900516867-9	UN ASUNTO DE TIERRAS	LYDA PATRICIA AYALA RUIZ	C.C. 52.587.564

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se efectuará de la siguiente manera:

Se realizará **un único** desembolso equivalente al cien por ciento (100 %) del valor del estímulo. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 715
Objeto	PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LARGOMETRAJES DE ESPECIAL CALIDAD Y VALOR PATRIMONIAL
Valor	\$ 30.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	21 de enero de 2014

PARÁGRAFO 2º: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 4 de la cartilla del concurso, denominado "Ganadores".

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 5º: Notificar el contenido de la presente Resolución al concursante seleccionado como ganador.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 944-2014
07 NOV 2014

ARTÍCULO 6º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

07 NOV 2014

Dada en Bogotá el día,

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Giovanna Morales Aguirre – Contratista Oficina Asesora Jurídica *Giovanna.*

Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias

Proyectó: Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias *Ro*